

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio No. 110014003053201900321

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 007 de fecha 23 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado 22 De Familia de Bogotá,, el Juzgado resuelve:

Devolver las diligencias al Juzgado 22 De Familia de Bogotá, ello por cuanto revisada la documentación allegada se observa que se encuentra incompleta, pues no se adjunta certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 230374, donde se acredite la inscripción de la medida de embargo, sobre el citado bien, así como tampoco se se allega, copia del auto que decreta la medida de embargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>083</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 de mayo de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--

